



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Diego León Saldarriaga Calle.
Demandado	Primera Línea Acabados Gráficos SAS
Radicado	2019-794
Auto de Sustanciación	727
Asunto	Requiere

Visto el memorial allegado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandante y conforme a lo manifestado en cuanto a que procedió a notificar a la empresa Primera Línea Acabados Gráficos SAS, vía correo electrónico, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; verificado el documento electrónico se constata que la comunicación vía email no fue enviada por correo electrónico certificado, conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 del 04 de junio 2020, por tal motivo se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación de la demanda como lo establece el literal A, numeral 1º del artículo 41 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 292 del CGP, de aplicación por remisión expresa al Estatuto Procesal Laboral.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>107</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>23</u> de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretaría</p>
